



RESOLUCIÓN O. N° 072/2021

MAT.: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para las Elecciones Primarias conjuntas del 04 de Julio de 2021, en la comuna de La Granja

SANTIAGO, 03 de Febrero de 2021

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 35 del DFL N° 2 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; las disposiciones aplicables del DFL N° 1 de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.640, que establece el sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios, Gobernadores Regionales y Alcaldes y, demás disposiciones pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Conforme previene el artículo 35 de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

3. Enseguida, al tenor de lo establecido en el inciso tercero de la disposición antes citada, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

2. Que, por aplicación de la Ley N° 21.221, reforma constitucional que establece un nuevo itinerario electoral, en concordancia con los principios de celeridad y economía procedimental, tratándose de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, se dispondrá la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados correspondiente a las elecciones del 11 de Abril del presente año. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales modificaciones en función de la disponibilidad de espacios o candidaturas finalmente inscritas.

RESUELVO:

I. Determinase la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados de las Elecciones Primarias conjuntas del día 04 de Julio de 2021, para la comuna de La Granja, de acuerdo con el siguiente detalle:



Nombre del espacio	Número del espacio	Coordenadas Geográficas	
		X	Y
ESPACIO PÚBLICO YUNGAY	1	-70,6137	-33,523
ESPACIO PÚBLICO SEBASTOPOL	2	-70,6151	-33,515
PARQUE COMBARBALÁ	3	-70,63	-33,5302
ESPACIO PÚBLICO AV. SAN GREGORIO	4	-70,633	-33,5372
ESPACIO PÚBLICO SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA-CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	5	-70,6165	-33,5549
ESPACIO PÚBLICO SANTO TOMÁS	6	-70,6273	-33,559
ESPACIO PÚBLICO VICUÑA MACKENNA	7	-70,6219	-33,5466
PLAZA JUAN PABLO II	8	-70,6259	-33,521
ESPACIO PÚBLICO SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA	9	-70,6233	-33,5562
ESPACIO PÚBLICO JOSÉ JOAQUÍN EDWARDS BELLO	10	-70,6245	-33,5445
ESPACIO PÚBLICO LAS INDUSTRIAS - UNO SUR	11	-70,6237	-33,5172
PLAZA AV. CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	12	-70,6214	-33,5356
ESPACIO PÚBLICO AMÉRICO VESPUCCIO	13	-70,6105	-33,5381
PLAZA PADRE ESTEBAN GUMUCIO VIVES	14	-70,6357	-33,521
PLAZA PEDRO LIRA	15	-70,6154	-33,5527
PLAZA MANUTARA	16	-70,6341	-33,5395
ESPACIO PÚBLICO AV. RAÚL SILVA HENRÍQUEZ - ISLA PAN DE AZÚCAR	17	-70,6201	-33,5435
PLAZA CORDILLERA DE LOS ANDES	18	-70,632	-33,5397
PLAZA VICUÑA MACKENNA	19	-70,617	-33,5464
PLAZA CORONEL	20	-70,6181	-33,5202

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado señalando los lugares indicados en la referida nómina.

Nota 2: La determinación de la cantidad de metros útiles, así como su distribución entre las distintas candidaturas y asignación de metros útiles, se realizará una vez vencido el plazo para inscribir candidaturas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de La Granja
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.